

## **PRESENTACIÓN**

La Coordinación Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela tiene el honor de poner a disposición de toda la comunidad universitaria la cuarta edición de la *Recopilación de Reglamentos, Normas y Resoluciones de la UCV y la Facultad de Medicina*.

Este documento no es solo una actualización técnica; es la consolidación de una trayectoria histórica que reafirma nuestro compromiso inquebrantable con la transparencia, la eficiencia y la seguridad jurídica en el ejercicio de la gestión académica.

Desde su origen, este manual ha sido un faro para la administración de nuestra Facultad. Honramos hoy el camino trazado por destacados académicos que hicieron posible esta obra:

- **1994:** Primera edición, de la mano de la distinguida **Profesora Lilia Cruz**.
- **1996:** Segunda edición, bajo la responsabilidad de la **Profesora Carmen Antonetti**.
- **2000:** Tercera compilación, realizada por el **Profesor Ernesto González Enders**.

Tras años de ser una herramienta indispensable para coordinadores, directores de escuelas y jefes de cátedra, la Cuarta Edición (Versión Digital 2025) nace con una visión de apertura. En esta oportunidad, buscamos generalizar el acceso al marco legal, extendiéndolo a cada docente, estudiante y egresado, para que el conocimiento de nuestra normativa sea un patrimonio compartido.

Entendemos que la dinámica universitaria está en constante evolución. Por ello, esta edición responde a la naturaleza cambiante de nuestras normas con una estructura que busca:

1. Minimizar la incertidumbre: Al ofrecer un marco estructurado de trámites académico-administrativos.
2. Reducir márgenes de error: Garantizando que cada proceso diario se ejecute bajo el rigor de la normativa vigente.
3. Actualización Integral: Incluimos no solo reglamentos generales, sino también formatos para trámites y el marco legal específico que rige el Postgrado de nuestra Facultad.

No podemos cerrar este ciclo de actualización sin mirar atrás con gratitud. Hacemos un reconocimiento fundamental al Dr. Andrés Gerardi, quien asumió la labor titánica de elaborar la compilación original.

Invitamos a toda la comunidad a hacer de este manual un compañero de consulta constante, confiando en que la claridad normativa es el cimiento sobre el cual construimos una mejor Facultad.

**Prof. Ingrid Alemán**  
Coordinadora Académica  
Facultad de Medicina, UCV  
*Caracas, 2025*

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi gratitud hacia la **Dra. Maritza Padrón** y la **Dra. Josefa Orfila** por dedicar su tiempo y conocimiento a la revisión de estas páginas; sus observaciones fueron muy valiosas. También quiero agradecer a la **Dra. Juvic Goncalvez**, por compartir formatos y reglamentaciones importantes.

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
CONSEJO DE LA FACULTAD**

**PROF. MARIO JOSÉ PATIÑO TORRES**

**DECANO – PRESIDENTE**

**COORDINADORES:**

PROF. INGRIST ALEMÁN  
PROF. AQUILES SALAS  
PROF. PATRICIA TORRES  
PROF. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
PROF. MARCO ÁLVAREZ  
PROF. JESÚS VELÁSQUEZ  
PROF. CÉSAR GUTIÉRREZ

COORDINADORA ACADÉMICA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
COORDINADORA DE EXTENSIÓN  
COORDINADOR DE POSTGRADO  
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN  
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO ANTE EL  
CONSEJO DE FACULTAD

**REPRESENTANTES PROFESORALES**

**PRINCIPALES:**

PROF. MÓNICA GALINDO  
PROF. SATURNINO FERNÁNDEZ  
PROF. FRANCISCO ALEJANDRO RISQUEZ

**SUPLENTE:**

PROF. JESÚS VELÁSQUEZ  
PROF. INGRIST ALEMÁN  
PROF. TATIANA GIUSTI

**DIRECTORES DE ESCUELAS:**

PROF. DOLORES MORENO (E)  
PROF. LISBETH AURENTY

ESC. DE MEDICINA “LUIS RAZETTI”  
ESC. DE MEDICINA “JOSÉ MARÍA VARGAS”  
ESC. DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
ESC. DE BIOANÁLISIS “DR. RAFAEL RANGEL”  
ESC. DE ENFERMERÍA

PROF. JOEL OSORIO  
PROF. JUVIC GONCALVES

PROF. LENYS ARIAS

**DIRECTORES DE INSTITUTOS:**

PROF. NELSÓN ARVELO  
PROF. ZURY ANA DOMÍNGUEZ  
PROF. BELKISYOLÉ ALARCÓN DE NOYA  
PROF. FANNY CARREÑO  
PROF. RODOLFO MIQUILARENA  
PROF. NORIS RODRÍGUEZ  
PROF. MERCEDES ZABAleta

INST. ANATOMICO  
INST. DE MEDICINA EXPERIMENTAL  
INST. DE MEDICINA TROPICAL  
INST. ANATOMOPATOLOGICO  
INST. DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL  
INST. DE BIOMEDICINA  
INST. DE INMUNOLOGÍA

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**PRINCIPAL:** BRA. BERECIBAR IZASKUN, BRA. VALENTINA ROJAS

**SUPLENTE:**

**REPRESENTANTE DE EGRESADOS**

**PRINCIPAL:** DR. JAVIER GONCALVEZ

**SUPLENTE:**

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE MEDICINA “LUIS RAZETTI”**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA**

**DIRECTOR-PRESIDENTE**

PROF. WILLIAMS SANCHEZ

**REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES**

**Principales**

PROF. RAFAEL CORTÉS CHARRY  
PROF. CÉSAR LOUIS  
PROF. MARY CARMEN FERREIRO

**Suplentes**

PROF. OMAIRA RODRÍGUEZ  
PROF. NELSI MAR PALACIOS  
PROF. JOANNE SALAS

**JEFES DE DEPARTAMENTOS**

PROF. ELIZABETH HERNÁNDEZ  
PROF. MARITZA PADRÓN  
PROF. RICARDO BLANCH  
PROF. GUSTAVO BENÍTEZ  
PROF. ALEJANDRO RÍSQUEZ  
PROF. JENNY PLANCHET  
PROF. INDIRA CENTENO  
PROF. MARÍA E. LANDAETA

MEDICINA  
CIENCIAS FISIOLÓGICAS  
CIENCIAS MORFOLÓGICAS  
CIRUGÍA  
MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL  
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA  
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA  
MICROBIOLOGIA, PARASITOLOGIA Y  
MEDICINA TROPICAL

**INVITADOS PERMANENTES AL CONSEJO**

PROF. DOLORES MORENO  
PROF. MARITZA PADRÓN  
PROF. MARÍA A PULIDO  
PROF. NUBIA GONZÁLEZ  
PROF. EVA ESSENFELD DE SEKLER

UNIDAD ACADÉMICA  
SECRETARIA  
COMISIÓN DE CURRÍCULO  
COMISIÓN DE EXTENSIÓN  
COORDINADORA DOCENTE DEL  
HOSPITAL GENERAL DE OESTE

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**Principales**

BR. STEFANO PIZANI  
BR. GABRIEL HIDALGO

**Suplentes**

BR. JUAN GOMES  
BRA. MARÍA A. JIMÉNEZ

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE MEDICINA “JOSÉ MARÍA VARGAS”**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA**

**DIRECTORA-PRESIDENTA**

PROF. LISBETH AURENTY

**REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES**

**Principales**

PROF. BERENICE DEL NOGAL  
PROF. RAMON ANDRADE  
PROF. LEONOR POCATERRA  
PROF. CARLOS QUINTERO  
PROF. DAVID RODRÍGUEZ

**Suplentes**

Prof. LEMPIRA GUEVARA  
Prof. YAZMIN VELÁSQUEZ  
Prof. EDWIN ESCOBAR  
Prof. ZHINA ALBORNETT  
Prof. ANA LÓPEZ

**JEFES DE DEPARTAMENTOS**

PROF. DAVID RODRIGUEZ  
PROF. MARISOL POCINO  
PROF. ALBA CARDOZO  
PROF. JOSE MANUEL DE ABREU  
PROF. DANIEL SÁNCHEZ  
PROF. ANA LÓPEZ  
RAFAEL RODRÍGUEZ

MEDICINA  
CIENCIAS FISIOLÓGICAS  
CIENCIAS MORFOLÓGICAS  
CIRUGÍA  
MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL  
PEDIATRÍA Y PUERICULTURA  
PROF. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

**INVITADOS PERMANENTES AL CONSEJO**

PROF. SONIA SIFONTES  
PROF. DIEGO ITRIAGO  
PROF. TERESA GLEDHILL

UNIDAD ACADÉMICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
COORDINADORA CARRERA  
CITOTECNOLOGÍA

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**Principales**

BRA. CLAUDIA HADDAD  
BR. JOSÉ RAMÍREZ

**Suplentes**

BR. RENE HADDAD  
BRA. BARBARA MARTINEZ

**REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS**

**Principales**

DRA. ANGELA DE FREITAS

**Suplentes**

DR. ANTHONY VIVAS

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE BIOANÁLISIS “RAFAEL RANGEL”**

## **MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA**

**DIRECTORA PRESIDENTE**  
**PROF. JUVIC GONCALVES**

# **REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES**

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
PROF. CRISTINA GUITIÉRREZ	PROF. EDITH ORTEGA
PROF. LORNA MANZI	PROF. MATILDE MEDINA
PROF. CARMEN GUZMÁN	
PROF. JOSE LUIS COLMENARES	
PROF. CESAR LEAL	
<b>JEFES DE DEPARTAMENTO</b>	
PROF. ISIDRO PIEDRA PÉREZ	SALUD PÚBLICA
PROF. ANGÉLICA CASTRO	MICROBIOLOGIA
PROF. ABIGUEY VÁSQUEZ	CIENCIAS MORFOLÓGICAS
PROF. CARMEN CAROLLA	FÍSICA, QUÍMICA Y MATEMÁTICA
PROF. RAJMUNDO CORDERO	BIOQUÍMICA

## **COORDINADOR UNIDAD ACADÉMICA PROF. MÓNICA GALINDO**

## REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

## **RINCIPALES**

**BR. CLARETH DAGFEEL (\*\*)**  
**BR. FERNANDO DE OLIVEIRA**

**SUPLENTE**  
BR. LISANYERLY JORGE  
BR. STEPHANY LÓPEZ

## REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS

## PRINCIPALES

SUPLENTE

LIC. JENESIS RÍOS

MSC. NIRSEN GARCÍA

(\*\*) recién graduada

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA**

**DIRECTOR-PRESIDENTE**  
PROF. JOEL OSORIO.

**REPRESENTANTES PROFESORALES**

**Principales:**

PROF. PABLO HERNÁNDEZ  
PROFA.CAROLINA PEÑALVER  
PROFA.JANERT RODRIGUEZ.  
PROF.JOSE GREGORIO V MÁRQUEZ. ()  
PROFA.CLARA MARTÍNEZ.

**Suplentes**

PROFA.MARIA ELENA GUTIÉRREZ.  
PROFA.RITA CHACÓN  
PROFA.ELIZABETH RIVERA  
PROFA.CARMEN BUSTAMANTE

**JEFES DE DEPARTAMENTOS**

PROF. JOSÉ GREGORIO MARQUÉS  
PROF. OMAR GARCÍA

PROF. AMANDA CUENCA  
PROF.YULY VELAZCO

CIENCIAS BÁSICAS  
CIENCIAS ALIMENTACIÓN Y  
NUTRICIÓN  
CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS  
CIENCIAS DE SALUD PÚBLICA

**INVITADOS PERMANENTES AL CONSEJO**  
PROF. ELIZABETH RIVERA

UNIDAD ACADÉMICA

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**Principales**  
BRA. DANIELA ORTA  
BR. JOEL PACHECO

**Suplentes**  
BR. LUIS MONTIEL  
BRA. ORIANA MONTIEL.

**REPRESENTANTE DE EGRESADOS**  
LIC.ROSTELLY RODRÍGUEZ

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA**

**DIRECTOR-PRESIDENTE**  
PROF. HELLMAN DELGADO

**REPRESENTANTES PROFESORALES**

**Principales:**

PROF. CARLOS HERNÁNDEZ  
PROF. MARTIN ANDERSON (SU ACTUACIÓN HA SIDO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO)  
PROF. TAYLOR CASTILLO  
PROF. JUAN MUÑOZ  
PROF. JANETTE TORRES (SU ACTUACIÓN HA SIDO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO)

**Suplentes:**

PROF. MIGUEL FERNÁNDEZ  
PROF. YOLANDA HERRERA (SU ACTUACIÓN HA SIDO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO)  
PROF. VICTOR SIEGERT  
PROF. GLADYS AZALIA QUINTERO (SU ACTUACIÓN HA SIDO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO)

**JEFES DE DEPARTAMENTO:**

PROF. JANETTE TORRES	SALUD PÚBLICA
PROF. AZALIA QUINTERO	SALUD AMBIENTAL
PROF. YOLANDA HERRERA	CIENCIAS BÁSICAS
PROF. ANTONIO DÍAZ	MOVIMIENTO CORPORAL Y OCUPACIÓN HUMANA
PROF. MARTIN ANDERSON	TECNOLOGÍAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
HENYS UZCATEGUI	HAMID GALVIZ
STEFANY FLORES	DIEGO AGUERO

**REPRESENTANTES DE EGRESADOS**

<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTE</b>
NELSON RUMBOS	RICARDO RAMIREZ

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE ENFERMERÍA**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA**

**DIRECTORA-PRESIDENTE**  
PROF. LENNYS ARIAS

**REPRESENTANTES PROFESORALES**

**Principales**  
PROF. CLARA ESQUEDA  
PROF. TEODOMIRA LÓPEZ  
PROF. MARURI LOURDES  
PROF. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ

**Suplentes**  
PROF. GUIA MARLIN  
PROF. ZAMBRANO REINALDO  
PROF. ESPINOZA LUISA  
PROF. MONTILLA NANCY

**JEFES DE DEPARTAMENTO:**

PROF. MAYTI RUIZ (E) DESDE 2024  
PROF. MARLYN GUIA

PROF. ELIZABETH PIÑA

PROF. FREDDY CONTRERAS

ENFERMERIA CLÍNICA  
ENFERMERIA ADMINISTRACIÓN Y  
COMUNITARIA  
DESARROLLO ACADÉMICO (POST  
GRADO)  
CIENCIAS BÁSICAS

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**Principales**  
PROF. HURTADO VALENTINA  
PROF. PEÑA ALBERTO

**Suplentes**  
VALERA DIKERSON  
MENDOZA NELYARI

**REPRESENTANTES DE EGRESADOS**

**PRINCIPALES**  
LIC. GUSTAVO MILLAN

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL “JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ”**

**DIRECTORA**

PROF. ZURY DOMÍNGUEZ DELGADO

**CONSEJO TÉCNICO PRINCIPAL:**

PROF. DOLORES MORENO

PROF. MANUEL MOYA

PROF. KEYBELL DÍAZ

**CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE**

PROF. MARÍA ISABEL GIACOPINI

PROF. CANDELARIA ALFONSO

PROF. MARITZA PADRÓN

**REPRESENTANTE DEL CDCH ANTE EL CONSEJO TÉCNICO**

PROF. FÉLIX TORO

**COMITÉ DE BIOÉTICA**

PROF. ERNESTO TREJO. MÉDICO VETERINARIO, DPTO. DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS

PROF. KATIUSKA SARAVIA. FARMACÉUTICO, IME

PROF. OMAIRA VELÁZQUEZ DE CAMPOS. MÉDICO PEDIATRA FARMACÓLOGO, DPTO. DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS

PROF. LEONEL SALAZAR. ABOGADO, CIENCIAS JURÍDICAS

PROFA. MARITZA PADRÓN. BIÓLOGO, DPTO. DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS IME

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
INSTITUTO DE BIOMEDICINA “DR. JACINTO CONVIT”**

**DIRECTORA**

PROF. NORIS RODRÍGUEZ

**CONSEJO TÉCNICO PRINCIPAL:**

PROF. ENRIQUE ARGINIEGAS

PROF. MAIRA CABRERA

PROF. FÉLIX TAPIA

**CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE**

PROF. MARTIN SÁNCHEZ

PROF. MORELLA RODRÍGUEZ

**REPRESENTANTE DEL CDCH ANTE EL CONSEJO TÉCNICO**

PROF. DIANA ORTIZ

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
INSTITUTO ANATOMOPATOLÓGICO “JOSÉ ANTONIO O'DALY”**

**DIRECTORA**

PROF. FANNY CARREÑO

**CONSEJO TÉCNICO PRINCIPAL:**

PROF. MARTHELENA ACOSTA

PROF. ALICIA MACHADO

**REPRESENTANTE DEL CDCH ANTE EL CONSEJO TÉCNICO**

PROF. FÉLIX TORO

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
INSTITUTO DE ANATOMÍA “JOSÉ IZQUIERDO”**

**DIRECTOR**

PROF. NELSON ARVELO DIRECTOR

**CONSEJO TÉCNICO PRINCIPAL:**

PROF. CARMEN ANTONETTI

PROF. MARCOS ALVAREZ

PROF. MARÍA I RAMOS

**REPRESENTANTE DEL CDCH ANTE EL CONSEJO TÉCNICO**

PROF. RICARDO BLANCH

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
INSTITUTO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL**

**DIRECTOR**

PROF. RODOLFO MIQUILARENA

**CONSEJO TÉCNICO PRINCIPAL:**

PROF. RUBÉN AROCHA

PROF. HUGO NAVAS

**CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE:**

PROF. LAURA CARDONA

PROF. AQUILES SIVERIO

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL “DR. FÉLIX PIFANO”**

**DIRECTORA**

PROF. BELKIS YOLÉ DE NOYA

**CONSEJO TÉCNICO PRINCIPAL:**

PROF. JESÚS ALEXIS MENDOZA

PROF. ALBINA WIDE

PROF. TOMÁS HERMOSO

**REPRESENTANTE DEL CDCH ANTE EL CONSEJO TÉCNICO**

PROF. MATÍAS RAFAEL REYES

PROF. CLARA MARTÍNEZ

PROF. NAHIR MARTÍNEZ

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
INSTITUTO DE INMUNOLOGÍA “DR. NICOLÁS BIANCO”**

**DIRECTORA**

PROF. MERCEDES ZABAleta

**CONSEJO TÉCNICO PRINCIPAL:**

PROF. ALEXIS GARCÍA

PROF. FÉLIX TORO

PROF. LEOPOLDO DEIBIS

**CONSEJO TÉCNICO SUPLENTE:**

PROF. JUAN CARLOS JIMENEZ

PROF. GISSELLE GIL

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria de Caracas

C.U. 2013- 0551

Caracas, 22 de abril de 2013

Ciudadano

**Prof. Emigdio Balda**

Decano de la Facultad de Medicina

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión del dia 10-04-2012, conoció el contenido de la comunicación Oficio N° DPP-0157-2013, de fecha 22/03/2013, el cual remiten copia de los Oficios N° DPP-2523 y DPP-456 de fecha 12-11-2012, respectivamente suscritos por la Econ. Miren Caires, Directora de Planificación y Presupuesto, referentes a los Avales Técnicos otorgados por la División de Organización y Sistema de la Dirección de Planificación y Presupuesto, los cuales fueron aprobadas por el Consejo de su Facultad y, en tal sentido este Cuerpo aprobó los Organigramas de acuerdo a las modificaciones y creaciones realizadas, mencionados en el citado oficio.



Al contestar se agradece hacer referencia al número de esta comunicación

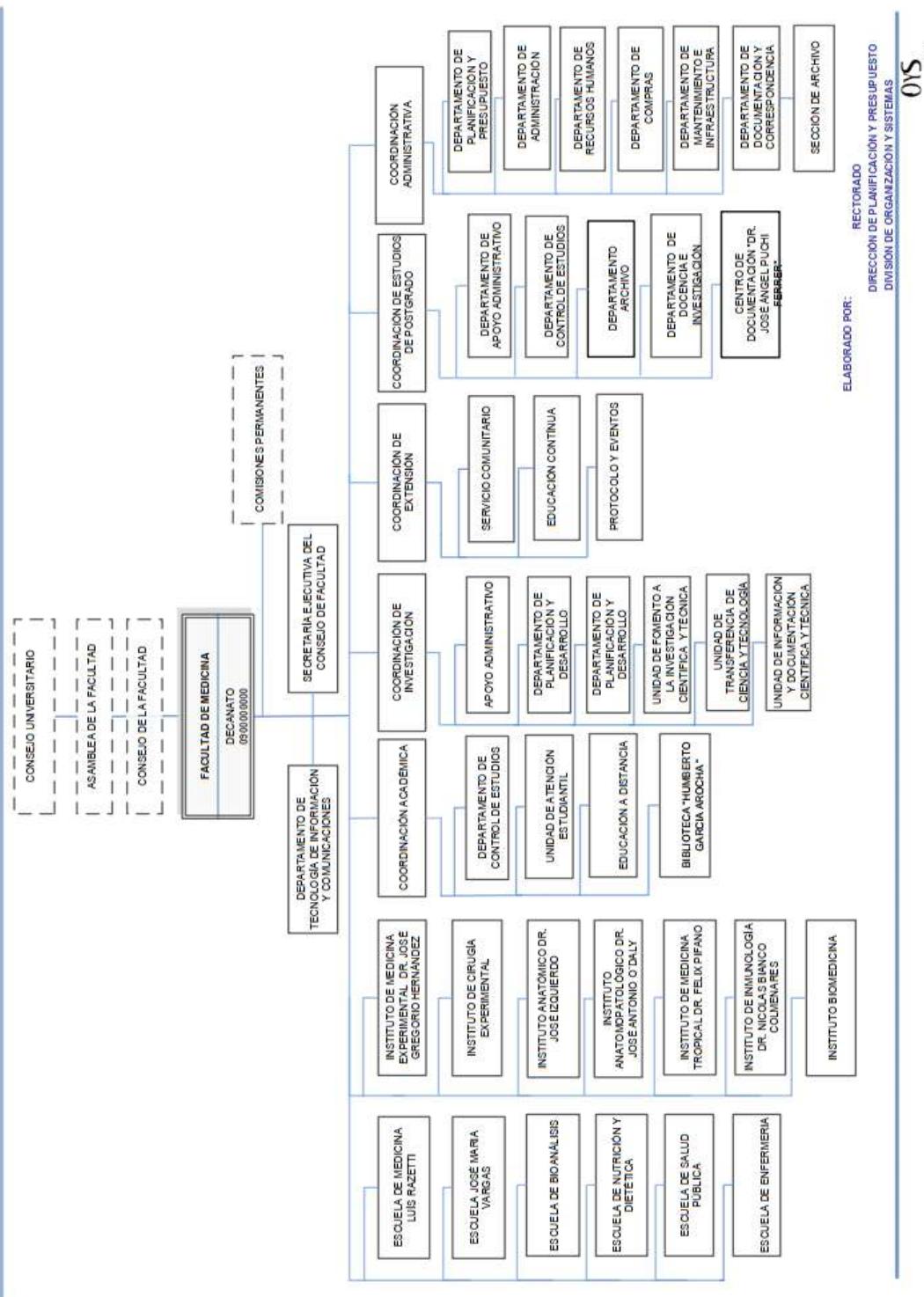


UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

FACULTAD DE MEDICINA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

C.U.2013-0551 DE FECHA 22 DE ABRIL 2013





**Dr. Andrés Gerardi**

Fotografía cortesía del Dr. Héctor Arrechedera

**Reglamento interior y de debates del Consejo de la Facultad de Medicina  
UCV. Modificación de Reglamento aprobada en la sesión Consejo de la  
Facultad N° 03/2024. Fecha 30/01/2024**



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE MEDICINA  
DECANATO

**REGLAMENTO INTERIOR Y DE DEBATES DEL CONSEJO DE LA  
FACULTAD DE MEDICINA UCV**

**ARTÍCULO 1º.** Las sesiones del Consejo de la Facultad de Medicina serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán los martes de cada semana, comenzando a las 8 a.m., con una duración de 3 horas como máximo. La mayoría absoluta puede modificar el día y la hora de comienzo, como también acordar una prórroga de la reunión hasta agotar el punto en discusión. El Consejo fijará día y hora de las sesiones extraordinarias, las que también se regirán por el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 2º.** El Consejo de la Facultad de Medicina estará integrado por el Decano, quien fungirá como Presidente y director del debate, los Coordinadores, los Directores de Escuelas y de Institutos de la Facultad, los siete (7) representantes profesorales principales y sus suplentes, los dos (2) representantes estudiantiles principales y sus suplentes y el representante de los egresados y su suplente.

**ARTÍCULO 3º.** La Comisión de Mesa estará conformada por el Decano o quien por delegación lo supla, la Secretaría Ejecutiva del Consejo, un Representante Profesoral de cada opción electoral, y se podrá invitar a participar de la reunión a otros miembros del cuerpo del Consejo, con el objeto de aclarar asuntos de interés.

**ARTÍCULO 4º.** El quórum del Consejo se considera válido con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.

**Parágrafo 1.-** Tienen derecho a voto los 7 representantes profesorales electos, los 2 representantes estudiantiles, el representante de los egresados y el Decano, quien es el Presidente del Consejo.

**Parágrafo 2.-** Tienen derecho a Voz los Directores de Escuela y de Instituto de la Facultad, los siete (7) representantes profesionales suplentes, los dos (2) representantes estudiantiles suplentes y el representante de los egresados suplente.

**Parágrafo 3.-** Los Representantes suplentes ejercerán su derecho de voz sin voto, al igual que los principales, dos (2) veces por punto y con 3 minutos máximo de intervención.

**Parágrafo 4.-** El Director del debate será el Decano de la Facultad, o quien, por delegación de cargo en su ausencia, sea designado por la mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto.

**Parágrafo 5.-** El Director de Debate está obligado a seguir las normas previstas en el presente Reglamento. Lo NO previsto será resuelto con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

**Parágrafo 6.-** El Director de debates tendrá voz preferencial, cuando tenga que dar una información útil para el desenvolvimiento del debate. Sera responsable de orientar la discusión y en todo lo pertinente a aclaratorias, declaratorias de fuera de orden, juicio acerca de las mociones previas, recuento y ordenamiento de las proposiciones.

**ARTÍCULO 5º.-** Cualquier miembro de la Facultad podrá solicitar un derecho de palabra para exponer un punto específico, previa aprobación del Decano. El tiempo dedicado a los derechos de palabra no podrá exceder los diez (10) minutos.

**Parágrafo 1.-** Cualquier miembro de la comunidad de la Facultad podrá asistir a la sesión del Consejo de Facultad, previa solicitud por escrito al Decano y aprobada por el Consejo de Facultad. Dicha solicitud deberá contener la justificación del interés por un punto específico de la agenda que justifique la presencia en la sesión. La asistencia sin voz estará limitada al punto en cuestión.

**ARTÍCULO 6º.-** La solicitud del derecho de palabra debe hacerse en voz alta, llamando la atención del Director de Debates, quien anotará en riguroso orden de petición a los solicitantes. El Director de Debates concederá la palabra en el orden que haya sido solicitada.

**ARTÍCULO 7º.-** El Director de Debates una vez concedido el derecho de palabra, debe velar que la intervención se realice con la debida compostura y no debe permitir, las alusiones personales, ni las ofensas a la dignidad de las personas, debiendo amonestar y declarar fuera de orden a los que incurran en dicha falta.

**ARTÍCULO 8º.-** El orador se concretará a la materia en discusión, de lo contrario será llamado al orden por el Director de Debates.

**ARTÍCULO 9º.-** Ningún orador hablará más de dos veces en cada sesión sobre una misma moción o tema. Las intervenciones estarán limitadas a tres (3) minutos cada una. El autor de la propuesta podrá hacerlo por tercera vez, para aclarar argumentaciones. Sin embargo, si algún miembro del Consejo de Facultad considera que durante el debate han sido

desfigurados sus conceptos, este podrá aclararlos o rectificarlos, si la mayoría absoluta acuerda el derecho de palabra, previa consulta hecha por el Director de Debates.

**ARTÍCULO 10º.-** Los asuntos no resueltos en una sesión clausurada por vencimiento del tiempo reglamentario y de la prórroga, serán tratados preferentemente en la siguiente sesión y serán ubicadas en orden preferencial en la Agenda siguiente.

**ARTÍCULO 11º.-** Del seno del Consejo se pueden designar Comisiones Ad-Hoc temporales, a proposición del Decano y con el voto de la mayoría absoluta del cuerpo, para sustanciar o estudiar asuntos especiales urgentes o no, sobre las cuales deberán pronunciarse en los plazos acordados. Las Comisiones son obligatorias, aunque uno o más miembros pueden inhibirse razonadamente de pertenecer a las mismas.

**ARTÍCULO 12º.-** Toda proposición debe ser pasada por escrito para ser objeto de consideración y votación por este cuerpo.

**ARTÍCULO 13º.-** Se considerarán con preferencia en la discusión las mociones previas siguientes y con tal carácter las calificará el Director de Debates.

- a. Las de Diferir.
- b. Las de pase a Comisión.
- c. Las de Suficientemente Debatido.

**Parágrafo 1.-** Mientras se discutan las mociones previas no se admitirá ninguna otra proposición. Cerrado el debate las mociones previas se votarán y si resultan negadas, se reabrirá el debate sobre la materia de fondo que estaba en discusión.

**ARTÍCULO 14º.-** Las modificaciones a una moción pueden ser de adición, supresión o sustitución.

**ARTÍCULO 15º.-** Las proposiciones se votarán en el orden inverso al de su presentación y las mismas deben ser consignadas previamente por escrito, ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

**ARTÍCULO 16º.-** Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta (la mitad más uno) de los miembros presentes con derecho a voto. Salvo aquellas en las que expresamente se requiera una correlación o un porcentaje diferentes.

**ARTÍCULO 17º.-** Para revocar una decisión es necesario el voto de las dos terceras partes de los Consejeros presentes.

**ARTÍCULO 18º.-** Cualquier miembro del Consejo puede pedir rectificación de la votación la cual podrá hacerse una sola vez.

**ARTÍCULO 19º.-** En caso de empate de una votación, se reabrirá el debate. Si vuelve a resultar empate el Decano puede decidir con su voto doble, si a bien lo tiene. De lo contrario se diferirá el tema para un próximo consejo; si en esta vuelve a ocurrir empate, se desistirá en la discusión sobre dicho tema.

**ARTÍCULO 20º.-** Las Mociones podrían votarse por partes, siempre que éstas sean sustancialmente separables.

**ARTÍCULO 21º.-** El miembro de consejo que haya realizado uso de su voto podrá razonarlo y pedir que conste en acta. Los votos razonados ya sean salvados, negativos o afirmativos deberán consignarse en formato digital a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Facultad, en un plazo que no exceda de veinte cuatro (24) de horas a partir del término de la sesión.

**ARTÍCULO 22º.-** Las intervenciones y deliberaciones realizadas en el seno del Consejo serán secretas. Una relación de ellas y de las decisiones correspondientes constará en las actas, las cuales tendrán carácter público.

**ARTÍCULO 23º.-** El presente Reglamento sólo podrá ser reformado en una sesión extraordinaria convocada al efecto con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Consejeros presentes.

**Artículo 24º.-** Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de resultar aprobado.

**Artículo 25º.-** Lo NO PREVISTO en este Reglamento será resuelto con el voto mayoritario de los miembros Consejeros presentes, en la sesión donde se presentare el problema.

**Lineamientos para las Sesiones del Consejo de la Facultad de Medicina  
UCV. Aprobada en la sesión del Consejo de la Facultad N° 03/2024. Fecha  
30/01/2024**

**LINEAMIENTOS PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
MEDICINA**

Los siguientes lineamientos se hacen con la finalidad de optimizar la fluidez de las sesiones del Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela y el buen funcionamiento y desempeño de la Secretaría del Consejo.

1. Las comunicaciones que envíen para la consideración del Consejo de la Facultad de Medicina deben ser dirigidas al Decano-Presidente y demás miembros del Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela.
2. Las sesiones del Consejo de la Facultad de Medicina serán convocadas el lunes, y la agenda con sus respectivos anexos también será enviada este mismo día.
3. Para optimizar la fluidez de las sesiones del Consejo de la Facultad de Medicina, y el buen desempeño de la Secretaría del Consejo, se recomienda no consignar casos para la consideración del Cuerpo el mismo día de la Sesión, salvo aquellos de estricta emergencia, previa aprobación del Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina.
4. Los informes del Decano y demás integrantes del Consejo de la Facultad de Medicina **deberán ser consignado por escrito, el día antes de la sesión**, al correo electrónico de la Secretaria del Consejo para ser anexado en el Acta correspondiente, de lo contrario no quedará reflejado.
5. En el caso que algún integrante del Consejo de la Facultad de Medicina haga alguna propuesta de acuerdo, comunicado, pronunciamiento, oficio u otro documento, deberá consignar por escrito a la dirección de debates la propuesta o proyecto a considerar.  
En el caso de que se hagan observaciones a la propuesta, este será redactado por el proponente y/o cualquier otro miembro, y deberá ser aprobado por los miembros del Cuerpo.  
Una vez aprobado el documento definitivo deberá enviarse al correo electrónico de la Secretaria del Consejo de la Facultad de Medicina para la difusión en las redes oficiales de la Facultad y de la UCV.

6. Las intervenciones de los integrantes del Consejo de la Facultad de Medicina en **las sesiones tendrán un tiempo de duración de 3 minutos**, por un máximo de dos (2) intervenciones por punto.

7. De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de la Facultad de Medicina:

- Las propuestas se entregarán por escrito a la dirección de debates.
- Las votaciones serán públicas, es decir, el voto se expresará levantando la mano, en caso de ser afirmativo.
- El integrante del Consejo de la Facultad de Medicina que haya hecho uso de su voto podrá razonarlo y pedir que conste en Acta. Los votos razonados ya sean negativos o afirmativos, deberán consignarse por escrito o enviarse por correo electrónico a la Secretaría del Consejo, en un plazo que no exceda de veinticuatro (24) horas a partir del término de la sesión.
- Las intervenciones y deliberaciones realizadas en las sesiones del Consejo de la Facultad serán secretas. Una relación de ellas y las decisiones correspondientes constarán en las actas, las cuales tendrán carácter público.
- El correo de la secretaria: **secfacultadmedicina2@gmail.com**

**Normas de funcionamiento del Consejo de la Escuela de Bioanálisis “Rafael Rangel” de la Facultad de Medicina, UCV. (Modificadas en el Consejo Extraordinario realizado el día 11/05/2000)**

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE BIOANALISIS**

**ARTÍCULO 1:** El Consejo de la Escuela es un organismo de dirección académica. Está constituido por el Director de la Escuela, quien lo presidirá, los Jefes de Departamentos, cinco representantes de los profesores, un representante de los egresados y dos representantes de los estudiantes, elegidos por los alumnos regulares de la Escuela entre los alumnos regulares de último bienio d la carrera.

**ARTÍCULO 2:** El Consejo de Escuela será presidido por el Director, quien se denominará Director-Presidente.

**ARTÍCULO 3:** El Consejo elegirá de su seno un Secretario. El tiempo de duración del ejercicio de Secretario será decisión del Consejo. En Caso de ausencia accidental de éste, el Director designará quien haga las veces en esa reunión.

**ARTÍCULO 4:** Son atribuciones del Director-Presidente del Consejo:

- a) Convocar al Consejo de la Escuela y presidir sus reuniones.
- b) Dirigir los debates.
- c) Requerir a los miembros del Consejo para que asistan puntualmente.
- d) Elaborar el orden del día de cada reunión y proponer al Consejo su consideración y aprobación.
- e) Ejecutar las decisiones del Consejo de la escuela.

**Parágrafo único:** Si una vez iniciada la sesión el Director-Presidente tiene que ausentarse por motivo de fuerza mayor, el Secretario asumirá la presidencia y dirección del debate.

**ARTÍCULO 5:** Son atribuciones del Secretario del Consejo:

- a) Elaborar el acta de cada sesión. En la misma constará únicamente los asuntos considerados y las decisiones tomadas por el Consejo, cuando uno de los miembros desee que conste una opinión suya la presentará por escrito, previa solicitud.

b) Presentar las actas al Consejo de Escuela para su consideración y aprobación con la debida regularidad.

c) Supervisar los libros y archivos del Consejo.

**ARTÍCULO 6:** Son atribuciones del Consejo de Escuela las siguientes:

a) Velar por el funcionamiento académico de la Escuela.

b) Considerar las labores y el funcionamiento de la Cátedras y Departamentos de la Escuela.

c) Conocer el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Escuela antes ser sometido a la consideración del Consejo de Facultad.

d) Elaborar planes de enseñanza de la Escuela y presentarlos para su consideración al Consejo de Facultad.

e) Considerar los programas de estudios elaborados por las Cátedras, coordinadas por los Departamentos y elevarlos para su aprobación al Consejo de Facultad.

f) Responder las consultas en materia académica que le formule el Consejo de Facultad.

g) Considerar las solicitudes de los Jefes de Departamentos referente al nombramiento y clasificación, así como los casos de ascenso y permiso del personal docente y de investigación de la Escuela y proponerlos en consecuencia al Consejo de Facultad.

h) Conocer las solicitudes de ascenso del personal docente y de investigación y proponer el proyecto de jurado correspondiente.

i) Considerar las solicitudes y planteamientos presentados por los Departamentos y Cátedras en relación con su funcionamiento, así como los que pueda presentar los miembros del personal docente.

j) Considerar las solicitudes que presentan los estudiantes en relación con su situación académica o con respecto al funcionamiento de los organismos y dependencias de la Escuela.

k) Considerar los planteamientos de carácter académico que puedan presentar los egresados.

- l) Nombrar las comisiones circunstanciales o transitorias y las permanentes, con el fin de estudiar problemas específicos para asesorar al cuerpo en su labor y permitirle decidir sobre situaciones debidamente meditadas, a la vez que incorporar mayor número de miembros de la Escuela a la actividad del Consejo.
- m) Designar de su seno comisiones ad-hoc temporales, a proposición del Director y con un voto de la mayoría absoluta del cuerpo para sustanciar o estudiar asuntos especiales o no. Estas deberán informar en los lapsos que se les fije sobre las materias que les haya sido encomendadas. Las comisiones son de obligatoria aceptación, aunque uno o más miembros pueden inhibirse razonadamente de pertenecer en las mismas.
- n) Invitar o requerir presencia de persona o personas a determinada sesión en la cual deba considerar planteamientos relacionados con actividades de la Escuela.
- o) Las demás que le señale los reglamentos y los acuerdos del Consejo de Facultad.

## **ARTÍCULO 7: De los Miembros:**

Serán invitados permanentes del Consejo de Escuela, con derecho a voz y no voto: Coordinador Docente, Coordinador de Investigación, los Coordinadores de las Comisiones Currículum, de Extensión y de Postgrado, los Representantes Profesorales suplentes y los representantes Estudiantiles suplentes.

- a) Los miembros del Consejo están obligados a asistir puntualmente a las sesiones. En caso de tener que ausentarse, deberán solicitar licencia de la Dirección de debates. Igualmente justificar las inasistencias.
- b) Las inasistencias injustificadas a tres reuniones sucesivas por parte de un miembro, permitirán que sea requerido por el Director.
- c) La ausencia temporal o accidental de los Jefes de Departamentos podrán ser suplidas por otro miembro del mismo, previa decisión del Consejo de Facultad.
- d) La ausencia temporal o accidental de los miembros principales representantes de los Profesores podrán ser suplidas por los miembros suplentes.
- e) En las deliberaciones del Consejo de Escuela todos los miembros tendrán voz y voto.

**ARTÍCULO 8:** De las reuniones:

- a) Las sesiones del Consejo de Escuela serán ordinarias y extraordinarias.
- b) Las primeras se efectuarán quincenalmente los días jueves, comenzando a las 09:00 a.m, con una duración de 4 horas como máximo. La mayoría absoluta puede modificar el día y la hora de comienzo, su duración, como también acordar una prórroga de la reunión hasta agotar el punto de discusión.

Los asuntos no resueltos en una sesión clausurada por vencimiento del tiempo reglamentario o la prórroga serán tratados preferiblemente en la siguiente sesión.

- c) Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando la convoque el Director de la Escuela a iniciativa propia o por petición de no menos de la tercera parte de sus miembros.
- d) En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos para los cuales ha sido convocado el Consejo de Escuela. Las actas de las sesiones extraordinarias serán consideradas en las sesiones ordinarias siguientes.
- e) Se declarará abierta la sesión cuando exista quórum. Se entiende que hay quórum cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros, si su número es par y si es impar la mitad del número par inmediato superior. En caso de que no haya quórum transcurrido 30 minutos de la hora de comienzo, se convocará a una reunión extraordinaria a juicio del Director, si hay material urgente que tratar.
- f) Toda sesión ordinaria comenzará con la lectura, consideración y aprobación del orden del día, el cual podrá ser modificado a solicitud de la mayoría absoluta.
- g) El primer capítulo del orden del día será la lectura, consideración y aprobación del Acta de la reunión anterior.

**Parágrafo único:** las modificaciones del Acta podrán hacerla los miembros asistentes a la reunión correspondiente.

**ARTÍCULO 9:** En las sesiones el Director informará:

- a) De las decisiones y asuntos de importancia del Consejo de Facultad, relativas a la Escuela, a la Facultad y a la Universidad en general.
- b) De todos los asuntos de importancia relacionados con el funcionamiento de la Escuela.

**ARTÍCULO 10:** De los debates

- a) El Director del debate será el Director de la Escuela o de acuerdo con el parágrafo único del artículo 4, el Secretario.
- b) El Director de debate tendrá voz preferencial cuando tenga que dar una información útil para el desenvolvimiento del debate. Puede así mismo, el Director del debate intervenir para orientar la discusión en todo lo pertinente: aclaratoria, declaraciones fuera de orden, juicio acerca de mociones previas, recuento, ordenamiento de las proposiciones y en su turno, para hacer intervenciones de fondo.

**ARTÍCULO 11:** La solicitud de derecho de palabra debe hacerse en voz alta, llamando la atención del Director de debates, quien anotará en riguroso orden de petición a los solicitantes. Una vez conocido el derecho de palabra la intervención será hecha con debida compostura y no debe permitir el Director de debates las alusiones personales, ni las ofensas a la dignidad de las personas, debiendo amonestar y declarar fuera de orden a los que incurran en dicha falta.

**ARTÍCULO 12:** El Director de debates concederá la palabra al primero que la pida y si dos o más miembros la solicitan a un mismo tiempo, la dará a quien esté más cerca de su derecha, pero si entre éstos se encuentra alguno que no hubiera hablado todavía, le dará preferencia.

**ARTÍCULO 13:** Ningún orador hablará más de dos veces en cada sesión sobre una misma moción o tema, pero el autor de una proposición podrá hacerla por tercera vez al final del debate para responder los argumentos opuestos, sin embargo, si alguien creyere que en las respuestas han sido desfigurados sus conceptos podrán aclararlos o rectificarlos, si la mayoría absoluta le acuerda el derecho de palabra, previa consulta hecha por el Director de debates.

**ARTÍCULO 14:** El Orador se concretará a la materia en discusión de lo contrario será llamado al orden por el Director de debate.

**ARTÍCULO 15:** El orden de derecho de palabra podrá ser alterado por:

- a) Mociones previas
- b) Mociones de información
- c) Puntos de orden

**ARTÍCULO 16:** Toda proposición para ser discutida deberá ser apoyada. Una vez en discusión su autor no podrá retirarla o modificarla sin el voto favorable que quórum presente.

**ARTÍCULO 17:** Mientras el Consejo considera un asunto no podrá tratarse otra materia a menos que sea calificada de urgente por las dos terceras partes de los presentes.

**ARTÍCULO 18:** La asamblea calificará la urgencia de una moción y si lo acuerda procederá de inmediato a su discusión.

**ARTÍCULO 19:** Se considera con preferencia en la discusión las mociones previas siguientes y con tal carácter la calificará la asamblea.

- a) Las de diferir
- b) Las de pase a Comisión
- c) Las de suficientemente debatidas

**Parágrafo único:** Mientras se discuten las mociones previas no se admitirá ninguna otra proposición. Cerrado el debate, las mociones se votarán y si resultan negados se reabrirá el debate sobre la materia de fondo que estaba en discusión. Las mociones podrían votarse por partes, siempre que éstas sean sustancialmente separables.

**ARTÍCULO 20:** Las modificaciones de una moción puede ser de edición, supresión o sustitución.

**ARTÍCULO 21:** Las proposiciones se votarán en el orden inverso al de su presentación y las mismas deben ser consignadas previamente por escrito ante la Secretaría del Consejo.

**ARTÍCULO 22:** Cuando alguno de los miembros del Consejo juzgue que una proposición ha sido suficientemente discutida, se someterá a la consideración del Consejo el cierre del debate.

**ARTÍCULO 23:** Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos (la mitad más uno) salvo lo contemplado en otros artículos del Reglamento.

**ARTÍCULO 24:** Para revocar decisión, o sea, para levantar la sanción a una decisión del Consejo de Escuela es necesario el voto de las dos terceras partes de los consejeros presentes.

**ARTÍCULO 25:** Las votaciones en el seno del Consejo serán nominales y públicas. Dicho cuerpo podrá acordar que se hagan en forma secreta cuando lo decidan las dos terceras partes de los presentes.

**ARTÍCULO 26:** Cualquier miembro del Consejo puede pedir rectificación de la votación, la cual podrá hacerse una sola vez.

**ARTÍCULO 27:** De resultar empatada una votación se abrirá de nuevo el debate. En caso de resultar nuevo empate se pasará el asunto a estudio por una Comisión Ad-hoc.

**ARTÍCULO 28:** Las intervenciones y las deliberaciones en el seno del Consejo son privadas. Los miembros del Consejo informarán a los organismos que representan sobre las decisiones en forma tal que respeten los principios éticos y profesionales, absteniéndose de relatar las opiniones y oposiciones hechas por los miembros del Consejo.

**ARTÍCULO 29:** Cuando alguno de los miembros del Consejo esté en desacuerdo con una resolución o decisión de este organismo podrá hacer constar en acta su voto negativo, o podrá salvar su voto en forma razonada o por escrito para ser incluido en el acta. El interesado podrá exigir que su voto salvado se haga público, si la decisión se hace pública sólo tendrán derecho a salvar su voto quienes hayan intervenido en el debate.

**ARTÍCULO 30:** Las presentes normas sólo podrán ser reformadas en una sesión extraordinaria convocada al efecto con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los consejeros presentes.

**ARTÍCULO 31:** Estas normas entrarán en vigencia inmediatamente después de resultar aprobadas.

**ARTÍCULO 32:** Todo lo no previsto en estas Normas será resuelto por el Consejo de la Escuela, previa consulta del Consejo de Facultad.